



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No.0303 del 31 de enero de 2013, "por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 752 del 10 de agosto de 2010", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: Claudia Patricia Peña Salgado

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No. 2013EE0007454 del 05 de febrero de 2013

Fecha de Publicación de Página web: _____.

Fecha de Comunicación en la Cartelera de la CGR: Del _____ al: _____

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2013EE0007454 del 05 de febrero de 2013, destinado a la doctora Claudia Patricia Peña Salgado, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la **Resolución No. 0303 del 31 de enero de 2013** " Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 752 de 2010".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual la señora Claudia Patricia figura como interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la doctora Claudia Patricia Peña Salgado, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 0303, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co.

Para constancia se firma,


LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra M. Sánchez

Revisó: María Cristina Quintero Quintana
Directora de Recursos Físicos





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 0303

FECHA: 31 ENE. 2013

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 752 del 10 de agosto de 2010"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008 modificada mediante Resolución Reglamentaria 0165 del 15 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República suscribió con la Dra. CLAUDIA PATRICIA PEÑA SALGADO, C.C. 30.571.372, el Contrato 752 del 10 de agosto de 2010, en adelante el Contrato, cuyo objeto consistió en que el CONTRATISTA se obligó a la "(...) *prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Social*". Cláusula Segunda del contrato. (Folio. 53 del expediente contractual).

Que el valor del Contrato se estipuló en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M./CTE., incluido IVA, pagaderos por la ejecución efectiva del objeto contractual, el pago del presente contrato se hará por mensualidades vencidas, de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M./CTE., incluido IVA, previa presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, acompañada del informe final de las actividades realizadas durante el plazo de ejecución y copia de los recibos de pago por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, del mes correspondiente. (Cláusula Quinta del contrato). (Folio. 53 del expediente contractual).

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la Contraloría en que se le informa al contratista la aprobación de la Garantía única, previo registro presupuestal. Cláusula Sexta del contrato. (Folio. 54 del expediente contractual).

Que el Director de Recursos Físicos de la Entidad, el 11 de Agosto de 2010, aprobó la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 1544101049038 expedida por la Compañía Aseguradora "Seguros del Estado". (Folio 63 del expediente contractual).

Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato, con Oficio 2010EE55622 del 12 de agosto de 2010, el Director de Recursos Físicos informó al CONTRATISTA el inicio del Contrato a partir del 13 de agosto de 2010. (Folio 66 del expediente contractual).

De conformidad con la Cláusula Décima Tercera del Contrato 752 del 10 de agosto de 2010, la supervisión del Contrato estuvo a cargo del Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, a quien se le comunicó oportunamente su designación mediante oficio 2010IE44788 del 12 de agosto de 2010. (Fis. 67 y 68 del expediente contractual).

Que el Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, en calidad de Supervisor del contrato, realizó seguimiento al avance de la ejecución del Contrato 752 de 2010, del 13 de agosto al 12 de diciembre de 2010, presentando las certificaciones e informes respectivos. (Folios. 70, 82, 94 y 105, del expediente contractual).

Que el Contratista presentó informe final de ejecución del Contrato, el cual contó con el visto bueno del Supervisor, Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, quien expidió certificación final de cumplimiento y calidad del servicio, con calificación "EXCELENTE" e



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 0303
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

FECHA:

31 ENE. 2013

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 752 del 10 de agosto de 2010"

informe detallado de obligaciones contractuales conforme con lo estipulado en el contrato. (Fis. 115 al 120 Y 122 del expediente contractual)

Que el Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, en calidad de Supervisor del Contrato, expidió al CONTRATISTA, paz y salvo documental. (Folio. 123 del expediente contractual).

Que el Director de Recursos Físicos, expidió paz y salvo No. 1169 del 20 de diciembre de 2010, por concepto de inventarios. (Folio. 124 del expediente contractual).

Que la Dirección de Recursos Financieros, mediante Oficio 2011IE31424 del 24 de mayo de 2011, certifica que conforme a requerimiento IE29423, se registran pagos del Contrato, así:

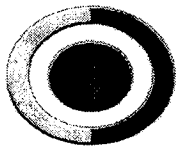
No. CONTRATO	BENEFICIARIO	No. COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
752/2010	CLAUDIA PATRICIA PEÑA SALGADO	2094	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00	7848/9077/10059 /10129

Asimismo, certifica que durante la ejecución del Contrato el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Folios. 125 al 129 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Directora de Recursos Físicos, se requirió al contratista mediante comunicación vía electrónica del 27 de julio del 2011 (folio 132), comunicación escrita oficio No. 2011EE56444 del 28 de julio de 2011 (folio 134), registro de llamadas telefónicas del 28 de julio de 2011 y del 21 de agosto de 2012 (folio 135 y folio 136), escrito con oficio 2012EE58725 del 27 de agosto de 2012 (folio 137), comunicación electrónica del 31 de agosto de 2012, (Folios 138 del expediente contractual), para que se hiciera presente en las instalaciones de la Dirección de Recursos Físicos con el fin de suscribir el Acta de Liquidación; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación.

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO		\$12.000.000,00	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA			
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	
7.848	29/09/2010	\$3.000.000,00	
9.077	16/11/2010	3.000.000,00	
10.059	23/12/2010	3.000.000,00	
10.129	24/12/2010	3.000.000,00	
VALOR PAGADO: \$12.000.000,00			
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0.00	
VALOR SIN EJECUTAR		\$0.00	
SUMAS IGUALES:		\$12.000.000,00	\$12.000.000,00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 0303

FECHA: 31 ENE. 2013

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 752 del 10 de agosto de 2010"

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 752 del 10 de agosto de 2010, suscrito entre la Contraloría General de la República con la Dra. CLAUDIA PATRICIA PEÑA SALGADO, C.C. 30.571.372, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a Dra. CLAUDIA PATRICIA PEÑA SALGADO, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerente de Gestión de Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

31 ENE. 2013


LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra M. Sánchez 

Revisó y aprobó: Dra. María Cristina Quintero Quintana 
Directora de Recursos Físicos

